

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer
Santiago de Cali, enero 26 de 2023

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7
DEMANDADO: ESTIK WELL ZAMBRANO CC. 94074130
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00724-00**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No135
Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés (2023)**

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso que desde la última actuación hasta la fecha, por culpa atribuible a la parte demandante, teniendo en cuenta que no se aportado los oficios registrados, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que registre los oficios en las diferentes entidades, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

**ESTADO 27 DE ENERO DEL 2023
G**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04860928d2d522885fb75e960d3573301ff47cf86acea69244ab8c825dc6782a**

Documento generado en 25/01/2023 04:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>